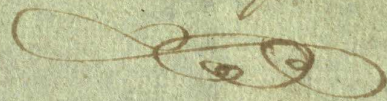
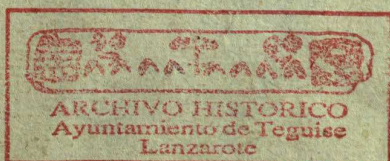


Acuerdos
Año de 1856.
Concejales.

1. D. Rafael Vega, Alc. 1.^o
2. " Cayetano Dominguez, id. 2.^o
3. " Marcial Garcia Duran, Reg.^r Síndico.
4. " David Valenciano, Reg.^r
5. " Luciano Vega. . . . id.
6. " Felix Ramos. . . . id.
7. " Miguel Cabrera. . . . id.
8. " Porc. Ramirez. . . . id.

Secretario,
 Juan Gualberto Espinola.



En la Villa de Segura de la Sierra a seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis: bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Rafael Vega, se reunieron los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y se dió principio a la sesión en los términos siguientes.

Boletines.

Dióse lectura a los Boletines que se han recibido en este día y se acordó dar cumplimiento a las ordenes que comienzan a la Municipalidad.

Posito.

Tambien se dió lectura a un oficio de la Exma. Diputación provincial fha. 22 de Diciembre proximo pasado, por el que no ha tenido a bien acceder a la proroga solicitada por este Ayuntamiento para el reintegro de las deudas a favor del Posito de este pueblo; si bien concede la gracia de que se cuja la mitad de dhas. deudas a los que sean pobres, prestando estos fianza por la otra mitad: en su consecuencia la Corporación ha acordado que se pida oficio al Depositario para que inmediatamente y sin levantar mano proceda a la cobranza, dando parte a la misma dentro de quince días del citado en que se halle el reintegro para acordar lo demás que corresponda.

Venta de bienes nacionales.

En cumplimiento de lo prevenido por M. orden de 29 de Mayo ultimo publicada en la circular n.º 87 inserta en el Boletín oficial del año proximo pasado n.º 74, la Corporación ha dispuesto que se forme el oportuno expediente en que se funde la solicitud que debe hacerse

a' quien corresponde para que el 80 por 100 del capital
procedente de la venta de los bienes que radican en este
distrito municipal, pertenecientes al Hospital de S. Lanza-
ro y de la Iglesia, se inviertan en las obras de utilidad
pública, que se vean de menor y que tan necesaria son
en este pueblo.

Con lo que se concluyó este acto que firman
el Sr. Presidente y Concejales, de que certifíco.

Vega, Domingo, Nalcavain
Labrera, Ramiro, Vega

Juan Alberto Espinola
Escribano

En la Villa de Segura de Larrarte a veinte de Enero
de mil ochocientos cincuenta y seis: bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. D. Rafael Vega, se reunieron
los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, que al mar-
gen se expresan, y se dió principio a la sesión en la
terminando siguientes.

Boletín.

Dióse lectura a los boletines que se han recibido
en este día y se acordó dar puntual cumplimiento
a las disposiciones que correspondan a la Municipa-
lidad.

D. Carlos Cancio. En seguida se presentó un memorial de D. Carlos
Cancio, vecino del Puerto del Arceife en el que solicita
que este Ayuntamiento le permita construir un molin-
o de viento en las inmediaciones de la mareta pú-
blica de este pueblo por la parte que denominan
Chimida; y este Cuerpo, reconociendo la utilidad que



resulta al mismo pueblo con el aumento de esta industria y el ningún perjuicio que recibe aquel depósito; ha dispuesto que se conceda al interesado la gracia que solicita, bajo las condiciones siguientes.

Primera: que no se le ocupar mas terreno que el que sea indispensable para el citado molino y una cocina a juicio de la comision nombrada por este Ayuntamiento y la cual se compone de los Sres. Alkalde primero y segundo D. Rafael Noya y D. Cayetano Dominguez, por quienes se le señalará el punto donde deba levantarse, la obra sin causar perjuicio al referido depósito, y conseguirá el resultado de su cometido en el oportuno a que corresponde.

Segunda: será obligacion del dueño del molino y de los que en su caso le substituyan, tener amarradores para sujetar los animales de carga que concurran a él, en la inteligencia de que será responsable de las infracciones que cometan al acto de buen gobierno, relativo a la conservacion de la marota publica.

Y tercera: que tambien será de su cuenta y cargo conservar limpio los alrededores del molino del excremento que dejarán los animales que concurran a él.

Y cuarta: que en el caso de que por cualquier evento se demoscire la obra, el solar volverá a ser propiedad del comun, como perteneciente a las ategidas de la marota.

Por ultimo, se acordó, que se le devuelva su solicitud con certificacion de este acuerdo, segun lo solicita.

D. Carlos Canis. Dice lectura a otro memorial que presenta el mismo.

mo D. Carlos Canio, en el que, dando cuenta a' este Ayunta-
miento de haber enagenado las fincas que poseia en esta juris-
dicion, pide que a' los respectivos compradores se les imponga
la cuota de contribucion que en tal concepto les pertenecia; y
se acuerda en conformidad de lo que se solicita, devolviendole el es-
presado memorial con certificacion de este acuerdo.

Con lo que se concluyo' este acto, que firman los dñs.
Presid.^{te} y Concejales, de que certifico.

Vega Dominguez Valenciano
Labrera Ramiro Vega

Juan Guallberto Lepinola
Iris.

En la Villa de Toluca de Larraote a diez de Febrero de mil
ochocientos cincuenta y seis: ante el Sr. Alcalde primero D. Fra-
ncisco Vega, se reunieron los Señores Concejales de este Ayunta-
miento, que al margen se expresan, y se dió principio a
la sesion en los terminos siguientes.

Estadística.

Presidire la Junta pericial nombrada en el auto an-
terior, previa convocatoria, con el fin de acordar lo que con-
vienga en rason del oficio que se ha recibido de la Admisio-
cion pñal. de contribuciones fecha 16. de Enero ultimo, por el
que se determina que este Ayuntamiento y la misma Junta
pericial presenten los trabajos estadísticos que se tienen re-
clamados, y se acordó: que se proceda sin levantar mano
a' dñs. trabajos, y que en el interin se haga una supli-
ca a' aquella Superioridad suplicandole tenga a' bien pro-
rogar el termino señalado en consideracion a' que esos do-
cumentos no han de utilizarse sino en el reparto de la con-



contribucion del año que viene de 1857.

Multa a los peritos y
Concejales.

Se acordó "igualmente" consignar con la multa de 100 r. a cada uno de los señ. Concejales de este Ayuntamiento y a los individuos de la Junta pericial que el Domingo proximo 17 del corriente, no se reúnan en estas salas Consistoriales para dar principio a los trabajos estadísticos, y a entregar un duro q. según convenio que se ha hecho para los gastos de la estadística, deben anticipar por mensualidades hasta que satisfagan la cantidad de cien duros en que se han sido contratados: entendiéndose que la misma consignación tendrá lugar respecto de la falta de asistencia en los Domingos siguientes, siendo memoria.

Comisión al perito

Se da comisión al perito D. Valentín Diarza que forme de oficio las relaciones de los contribuyentes que no las presentan voluntariamente en el término de ocho días que se les señala.

Con lo que se concluye este acto, que firman los señ. Presd. te y Concejales, de que certifico - Testado - ha - nov =

Vega
Labrera

Domingo y Valentín

Plamier

Vega

Juan Alberto Espinola
Ind.

En la Villa de Segura de Larrarote a diez y siete de Fe-
brero de mil ochocientos cincuenta y seis: bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde primero D. Rafael Vega, se reunieron
los demás tres. Concejales, que al margen se expresan, y se
dió principio a la sesión en los términos siguientes.

Dióse cuenta de un oficio de D. Marcelo Monfort,
Depositarío del Pósito de este pueblo, por el que pro-
pone su renuncia de tal Depositarío, y se acordó: se le-
vante D. M. Monfort. conteste que por ahora no ha lugar a admitirle di-
cha renuncia por hallarse pendiente el reintegro de las
deudas a favor del mismo, prevenido por la Superio-
ridad.

Con lo que se concluyó este acto, que firman los le-
tores, Presidente y Concejales, de que certifico.

Vega	Vernier	Valencia
Labra	Plamirey	Vega

Juan Guálberto Espinola
Secr.

En la Villa de Segura de Larrarote a veinte y cuatro
de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis: bajo la
presidencia del Sr. D. Rafael Vega, Alcalde primero
se reunieron los demás tres. Concejales de este Ayunta-
miento, que al margen se expresan, y se dió principio
a la sesión en los términos siguientes.

Milicia nacional. Dióse lectura a una comunicacion de la Exma. Dipu-
tacion provincial fha. 15. del corriente por la que autoriza a este
Ayuntamiento para tener los dias en que deba tener



4.

efecto la eleccion parcial y el escrutinio para el nombramiento de la Plana mayor del Batallon de la Milicia nacional de esta isla; y en su conformidad la Corporacion ha dispuesto celebrar para la primera el Domingo 2. de Marzo proximo y para el segundo el Domingo inmediato; y que se participe a los demas Ayuntamientos de la isla para que cumplan con lo que en la misma comunicacion se previene y remitan oportunamente las actas a esta Municipalidad para el escrutinio general.

Veg. y Dominguez Valenciano
Cobvera Plamirey Vega
Juan Guaberto Espinola
Iris.

En la Villa de Fajua de Larranete a dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis: bajo la presidencia del Sr. D. Rafael Vega, Alcalde primero Constitucional y de mi el infrascripto Secretario, se reunieron los demas señores Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y se dió principio a la sesion en los terminos siguientes.

Parte al Capitan general de que el D. Comandante del Batallon provincial de esta isla D. Juan Cambrolay, ha fijado su residencia en el Puerto del Ancho, sin tener su resid. en el cabec.

en cuenta que la Plana mayor y el cuartel del propio Batallon se hallan establecidos en esta Villa por Ordenes; se ha acordado: que se hagan á S. M. las redamaciones oportunas, sin perjuicio de ponerlo en conocimiento de la Capitanía Gral. de esta Provincia para los fines que puedan convenir.

Aramel del cad. Dize cuenta de un oficio de la Exma. Diputación provincial y Clero. - El día 20 del corriente, en el que acompañando copia del arancel aprobado por el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis para la percepción de los derechos parroquiales, previene que esta Municipalidad exponga lo que se le ofrezca y parezca, manifestando al propio tiempo si la actual circunscripción parroquial es la misma que la municipal, o si hay diferencias entre el territorio de la parroquia y el del municipio y cuales sean; á lo que se acordó que se consulte á aquella Superioridad Diocesana que así conforme con dicho arancel y que la circunscripción parroquial es la misma que la municipal que rige en la actualidad.

Con lo que se aprehendió este acto que firman los Sres. Presidente y Concejales, de que certifico.

Vega, Dominguez, Valenciano
Labrera, Gamero, Vega
Juan Eualberto Espinola
Srio.

En la Villa de Segura de Larracote a nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis: bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Rafael Vega se reunieron los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se



aproximación, y se procedió a la sesión en los términos siguientes.

Dióse lectura a la nueva Ley de reclutamiento de 30 de Enero último, y en su consecuencia se acordó, consultar a la Exma. Diputación prov. sobre si en estas islas debe tener lugar el alistamiento y sorteo para el reclutamiento del Ejército, en atención a que el art.º 2.º de la misma Ley solamente comprende a los pueblos de las Provincias de la Península e islas Baleares.

Sorteo.

Con lo que se concluyó este acto, que firman los Sres. Presidente y Concejales, de que certifico.

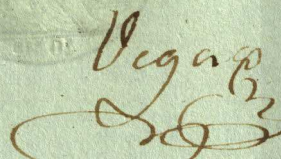
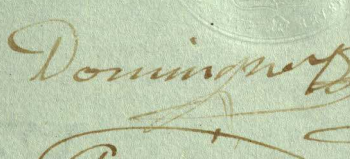
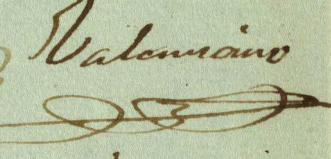
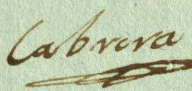
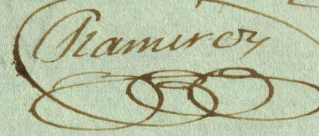
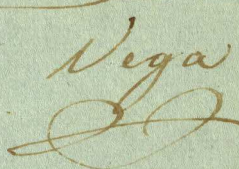
Vey. D. Dominguito Valenzuela
Labrera Plamiro Vega
Juan Guaberto Espinola
Ind.

En la Villa de Segura de Larrarote a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis: bajo la presid.ª del Sr. Alc.º D. Rafael Vega, se reunieron los tres concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y habiéndose dado cuenta a la Corporación de las cuentas presentadas por el mismo Sr. Alcalde y depositario D.

Marcial Ferrer, respectivas a los años de 1850, 51, 52 y 53

Cuentas municipales y 54; se examinaron detenidamente, y encontrándolas arregladas, se acordó aprobarlas y que se remitan a la

diatamente a la Superioridad. Con lo que se concluyo este
auto que firman los Sres. Presidente y concejales, de que
certifico-

Vega  Dominguez  Valenciano 
Labrera  Ramiro  Vega 

Juan Gualberto Espinola
Srio. 

En la Villa de Loguise de Larrarote a trece de Abril de
mil ochocientos cincuenta y seis: bajo la presidencia de los
Alcaldes D. Rafael Vega, se reunieron los Sres. Concejales de
este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y se proce-
dió al nombramiento de peritos que al mismo correspon-
de para el reparto de la contribucion territ.^l del año pro-
ximo de 1857, y a la propuesta entorna de los que debe nom-
brar la Superioridad, y tuvo efecto en los terminos sig.^{tes}

Nombram.^{ts} de
peritos.

Valles. D. Marcial Ortiz.
Villa. " Juan Ortiz.
Yd. " Pablo Perez.
Yd. " Domingo Herrera.

Suplentes.

Villa. D. Antonio Robayna.
Yd. " Francisco Perez.

Forasteros.

S. Brn.^l D. Manuel Treo.

Peritos cuyo nombramiento corresponde a la Superioridad.

Guatera. " Juan Espino.
Yd. S.^l " } Francisco Ortiz.
Yd. " } Andres Martin.

Fiagua. D. Andres Gonzalez.
Guatera. 3. } Leonardo Ortiz.
Yd. " } Martin Fernandez.

Fahiche. Lucas Ortiz.
Guatera. 2.^l } Domingo Erra, menor.
Yd. " } Pablo Torres.





Forasteros.

Arceife D. Fernando Perigra. Ara D. Pedro Hernandez.
 Finajo. 4. { Bartolome Bethencourt. Yaira. 5. { Domingo Betancor.
 Fias. { Bartolome Mesa. Finajo. { Pablo Peron.

Suplentes.

So. Severino Ramon. Moraga. D. Miguel Garcia Lopez.
 Freguite. 8. { Rafael Ompierren. Freguite. 2. { Don Antonio Siliro.
 9. { Pedro Betancor. 9. { Francisco Hernandez.

Fao. D. Salvador Parrilla.

Freguite. 3. { Valentin Cabrera.

Algojon { Fermín Mesa.

Con lo que se concluyó este acto que forman los bres.
 Presidente y Concejales, de que certifico.

Vega q. ~~Domingo~~ Valenciano
 Cabrera ~~Ramiro~~ Vega
~~Ramiro~~

Juan Guaberto Espinola
 Seco.

Certifico yo el infrascripto Secretario haberse pa-
sado los oficios de nombramientos a los peritos
elegidos por el Ayuntamiento en el acta que
antecede, y de haberse dirigido a la Superio-
ridad la propuesta en tema de los que a
la misma corresponde el nombramiento

M. A. D. P.

España, 1800

Vega

En la Villa



Propuesta para cubrir los gastos de Fijarse de Lanjarote a doce de Junio de mil ochocientos
bajo la presidencia del Sr. Med. de prime
sup. prov. y municipal. }
1.º D. Rafael Vega, se reunieron los Sres. Concejales de este
Ayuntamiento, Alcalde D. D. Cayetano Domínguez y
Regidores D. Luciano Vega, D. Miguel Cabrera Noria
y D. José Ramiro, y los asociados nombrados por el mis-
mo cuerpo, de la segunda categoría D. Domingo Noria y
D. José de Sosa, de la cuarta D. Juan Curbelo y D. Juan
Cruz, de la quinta D. Agustín Borilla y D. Ignacio
Parrilla, de la sexta D. Juan Pover, D. Marcial Ro-
dríguez y D. Domingo de León Cabrera, de la sépti-
ma D. Cayetano Pordomo y D. Pablo Felipe y de la
octava D. Domingo Ramon y D. Antonio de León;
y habiéndose tratado de hacer la propuesta que pre-
viene la Ley de presupuestos de 16 de Abril último,
para cubrir el cupo que se ha señalado a este pue-
blo para cubrir los gastos provinciales y municipa-
les, en el repartimiento practicado por la Exma. Di-
putación de la Provincia, inserto en Boletín ofi-
cial n.º 65; se ha discutido detenidamente sobre la
materia, y se acordó que el expresado cupo se haga
efectivo por repartimiento vecinal, sin perjuicio de que

se ocurra a aquella Superioridad con el fin de que se
digne determinar que por la Municipalidad de Lebr-
reife, no se recauden los derechos de Parifa de los arti-
culos que se trasladan a esta Villa, donde se hayan
de consumir para que, recaudandose por este Ayunta-
miento sean al menos repartir en la derrama ve-
cinal, tanto por lo respectivo a los seis meses ultimos,
del año actual, como por los sucesivos.

Perito para
la derrama.

En seguida, se procedió al nombramiento de pe-
ritos que han de formar el repartimiento vecinal, an-
teriormente acordado, y tuvo efecto en Diego Robayo,
Joa' Pacheco, D. Cristoval Espino, Andres Betancor, Fran-
cisco Betancor menor, Vicente Empierron, Maria'lp
Puentes, D. Salvador Parrilla; y se acordó que se les
convoque para que el Domingo proximo quince del cor-
riente se reúnan en estas Salas Consistoriales, pa-
ra la instalacion de la Junta y que den principio
a la formacion del expresado reparto. Con lo que
se dió por terminado este acto, que firman el
for. Presidente, y Concejales, y los asociados, que
saben hechos, de que certifico =

Vega y Dominguez Lega Manrique
Labrera Domingo Valera



8.

Cayetano Pardo de Tavera

Juan Gualberto Espinosa

Lris.

En la Villa de Figueras de San Roque, a quince de Junio
de mil ochocientos cincuenta y seis: bajo la presidencia
del Sr. Alcalde primero D. Rafael Vega, se reunieron
los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, Alcalde 2.^o
D. Cayetano Dominguez, y Regidores D. David Va-
lenciano, D. Luciano Vega, D. Felix Ramon, D. Miguel
Cabrera y D. Jose Ramirer, y hallandose presentes
Junta de peritos
para la derrama.
los peritos nombrados en la sesion anterior para
el repaso del cupo de contribucion provincial y
municipal, correspondiente a los seis meses ultimos
del año actual, senalado por la Exma. Diputacion
provincial, en conformidad de la Ley de 15 de
Abril, se procedio a la instalacion de la Junta
provincial, prevenida por la misma Ley; tuvo elee-

los terminos siguientes.

Presidente D. Cayetano Espinosa.

Secretario. " Marcial Fuentes.

Individuos. " Diego Robayna.

" Jose Pacheco.

" Andres Borancon.

Individuos. D. Francisco Betancor, menor.

Salvador Camilla.

Vicente Vempieron.

Instalada la Junta pericial, se les ha impuesto de las obligaciones que tienen que desempeñar, segundose la Ley e instrucción de la materia, y esta Municipalidad se ha señalado el plazo de diez días para que presenten a la misma los trabajos que por las mismas se la recomiendan, haciendola responsable de su morosidad. Con lo que se dio por concluido este acto, que firman el Sr. Presidente y Concejales, como igualmente el Presidente e individuos de la aprobada Junta, que saben hacerlo, de que certifico.

Rafael Vigas

Capitán Domingo

Domingo Valenciano

Miguel Cabrera

Diego Namuro

Peritos

Custodio Espino

Marcial Puente

Diego Robayo

Francisco Bentancor

Juan Gualberto Espinola

Srio.

En



la Villa de Fiquie de Lantarote, a treinta de Junio de mil
ochocientos cincuenta y seis: reunidos los señ. Concejales de este
Ayuntamiento, D. Rafael Vega, Alcalde 1.^o Presidente, D.
Capitán Domínguez, Alcalde 2.^o, y Regidores D. Luciano
Vega, D. Félix Ramo y D. José Ramiro; y reunidos
Estadística. igualmente, previa convocatoria, los peritos D. Vicente
Fuentes, D. Valentín Díez, D. Bartolomé Lemos, D. José
Espino, D. Andrés García, D. Tomás Martín, D. Andrés
Fuentes y D. Domingo Lorenzo Abreul; por esta Mu-
cada a la Municipalidad se ha hecho cargo a la Junta pericial
de la Estadística de rigiera que se halla a su cargo
y que debió haber presentado antes que hubiese ter-
minado el último plazo concedido por la Administra-
ción jral. de contribuciones, y resultando que tan-
solo se ha hecho la rectificación de las relaciones pre-
sentadas por los vecinos de este pueblo, se acordó:
que en relevo de la responsabilidad de este cuer-
po, se señala a la referida Junta el termino
de quince días para que presente concluida la
mencionada estadística, sin perjuicio de hacerla res-
ponsable de las faltas que fuerdan imponerla por la

superioridad; a quien se dara parte de la culpabilidad
de la Junta, caso de que no presente concluidos los tra-
bajos en el prenotado plazo.

Con lo que se dio por terminado este acto, que
firman los Sres. Presidente y Concejales, de que certi-
fico = —————

Vega y Dominguez D. Valenciano

Ramos

Ramirez

Labrera

Juan Guaberto Espinola

Iris

En la Villa de Seguire de Larrante a catorce de
Julio de mil ochocientos cincuenta y seis: reunido el Ill.
y Ayuntamiento en sesion extraordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde N.º D. Rafael Vega, se ha-
dado lectura a la circular de la Administracion

principal de contribuciones fecha veinte de Junio ul-
timo, inserta en el Boletin oficial numero 75, por la
que se previene a los Presidentes de los Ayuntamientos
que se hallan en descubierto del servicio de amillara-
mientos y demas trabajos estadisticos, que es llegado el
caso de que por los individuos de que se componen aquellas
Corporaciones y la Junta pericial se haga efectiva la

Estadística.



So.

multa de dos mil reales con que fueron conminados por el
Sr. Gobernador de esta Provincia en 23 de Noviembre
del año ultimo, presentando a correo seguido en aquella
Administracion el papel correspondiente: en su consecuencia,
esta Municipalidad ha acordado se conteste a dicha
Administracion manifestandole, primero: que para la
misma ha sido imposible haber terminado la estadis-
tica de este pueblo en los pilares que se tienen señala-
dos por la razon de que, segun el contenido de la dis-
posicion 4.^a de la N. orden de 4 de Junio de 1853, este Cuer-
po, creyo' citar exento de formar nuevos amillaramientos,
toda vez que lo habia hecho en el año de 1851, y que,
cuando cayó en su acuerdo a vista de los recordatorios
que se circulaban por aquella Superioridad, ya estaba
muy adelantado el primer pilar prefijado por la mis-
ma: segundo, que habiendo consultado a dicha Ad-
ministracion acerca de si la circular de 20 de Marzo
del año ultimo, por la que se promovia la formacion
de la estadística, comprendia a este Ayuntamiento
sin embargo de haberlo hecho en el citado año de
1851, obtenida la contestacion, segun la cual se ha-

Haba igualmente concurrido en las prevenciones de la mencionada circular, se procedió a pedir las relaciones de riqueza, que si bien fueron dadas, aunque paulatinamente y con muchas imperfecciones, por los vecinos de este pueblo, no fue posible conseguir que los propietarios forasteros cumplieren con este deber, sin embargo de haberse constituido una comisión para formarlas de oficio; por cuya causa se ocurrió a la misma administración con el fin de que se sirviese prescribir los medios de conseguir que se levantasen de oficio las relaciones de los forasteros y de hacerles efectivo los costos que en las mismas se ocasionasen, y en vista de la contestación, el comisionado se trasladó a los varios pueblos de la isla para continuar sus trabajos, en los que todavía ha tenido necesidad de ocuparse, en atención a ser muy grande el número de aquellos que poseen fincas en la jurisdicción de este pueblo: tercero; que por ser muy extensa esta propia jurisdicción y hallarse muy dividida y subdividida la riqueza entre los propietarios, es tanto más difícil y penoso el trabajo que ha sido necesario emplear para evitar las ocultaciones, y de consiguiente, si aun hay pueblos en esta isla que se hallan en descubierta de la estadística con haber dado principio a ella desde el re-



11.

cito de la circular de 20 de Marzo, ya citada, no debe ser extraño que la de Figue no esté muy adelantada, tanto porque su territorio equivale por dos ó tres de los otros, cuanto porque dió principio a ella cuando el primer plano estaba próximo a' espirar, por la razón ya expresada, cuanto también, porque para que en su día no fuese desaprobada, como sucede con las que se están devolviendo a' otro pueblo, ha querido este Ayuntamiento y Junta provincial tomarse todo el tiempo necesario para depurar la rigura, i segun lo aconseja la razón y se le previene en la citada circular: cuarto; que por todas las razones expuestas, y en consideración también a' los sacrificios personales y pecuniarios que están haciendo ambas corporaciones con los trabajos estadísticos, anticipando de su bolsillo los gastos de escritorio, en consideración a' que no hace muchos meses que, correspondiendo a' las invitaciones del Gobierno, los individuos de que aquellas se componen se apresuraron a' engrasar las arcas del Tesoro con las subcripciones voluntarias para la emisión de los 230 millones de r., y finalmente en con-

sideración a las pérdidas y calamidades que están experimentando en las fincas de la cosecha actual; deben esperar y esperar que por la referida Administración y el Gobierno civil de esta Provincia se les releve del pago de la multa en que se les ha declarado incurso, y se les amplíe el término concedido para la formación de la estadística; y que en el caso de que no tengan a bien concederles esta gracia, se dignen al menos suspender todo procedimiento para hacerla efectiva hasta tanto que ambas corporaciones obtengan de la clemencia de S. M. la Reyna (L. D. I.) el resultado de la suplica que desde luego protestan hacerle con el fin de conseguir la condonación de la expresada multa, como lo expresan de su soberana benevolencia, dispuesta siempre a disipar los recuerdos de los tiempos ominosos.

Con lo que se concluyó este acto que firman el Sr. Presidente y Concejales, de que certifico —

Vega

Ramírez Domínguez

Ramos

Valeriano Cabrera

Vega

Juan Guálberto Espinola
Srio.

En la Villa de Segovia de Larrarote a tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis: bajo la presidencia



del Sr. Alcalde D. Rafael Vega, se reunieron los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y se procedió a la sesión en los términos siguientes.

Dióse lectura a un oficio de la Exma. Diputación provincial fha. 22 de Julio último último, por el que previene que se franquicen al Sr. Alcalde del Sr. Vega las noticias que tiene peditas, referentes al establecimiento de la Inclusa, y se acordó que se cumpla con dicha prevención.

Inclusa.

Existencias del
Pozo.

A otro oficio de la misma Superioridad fha. 15 del citado mes, por el que reclama un estado demostrativo en que se expresen las existencias en grano, metálico y obligaciones q. remataron en el Pozo de este pueblo en fin del año último y las cantidades que se han debido satisfacer por el último contingente y por los atrasados, se acordó: que se cumpla sin demora este servicio.

Estadística.

A una comunicación del Sr. Administrador de contribuciones de esta provincia fha. 8 de Julio último, por la que reclama un resumen general de la riqueza de este pueblo, se acordó que se cumpla con esta prevención con la posible brevedad.

Pozo.

Dióse lectura a un oficio del Depositario del Pozo D. Marcelo Monfort, fha. 31 de Julio último, con el que presenta la cuenta del establecimiento respectiva al año último y repite la renuncia que tiene hecha con fecha 14 de febrero de este año, y se acordó pasar dichas cuentas al Regidor Sindico para que las censure, y que se le conteste al referido Depositario que en atención a que los nombramientos de Depositarios no se puede hacer si-

no en los primeros días del año, no se le puede admitir su renuncia hasta el entrante.

Subsistencia.

A una circular del Gobierno civil fha. 15 de Julio último, inserta en el Boletín oficial n.º 85, en la que se pide una noticia del número de fanegas de trigo, cebada y maiz que se hayan recolectado y se recolecten en el año actual, se acordó que se cruce dicha noticia con la posible brevedad.

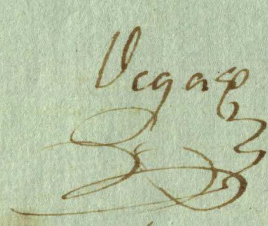
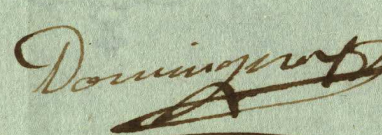
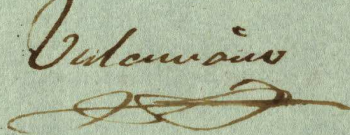
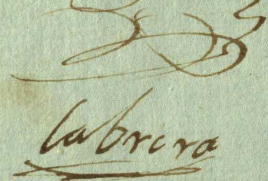
Función de Naval.

Se autoriza al Sr. Alcalde 1.º Presidente, para que nombre persona que abra y recaude una subscripción para los gastos de la fiesta de Naval de este pueblo en el año actual.

Recaudador de la dotación ge-
neral.

Trator del nombramiento de Recaudador de la dotación general, o sea del repartimiento vecinal para cubrir los gastos del presupuesto municipal, con exp. al V.º semestre de este año, y tuvo efecto en el Sr. D. Cayetano Domínguez.

Con lo que se concluyó este acto que firman los Sres. Presidente y Concejales, de que averiflo.

Vega  Domínguez  Vulturiano 
Labrera  Namirer  Vega 
Juan Alberto Espinola
Srio.

En la Villa de Fegúe de Lanasarote a siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis: bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Rafael Vega, se reunieron los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y se procedió a la sesión en los términos siguientes.

Díese lee



tura a la M. orden de 5 de Julio ultimo inserta en el Boletín
 oficial n.º 86 por la que se manda proceder a las elecciones muni-
 cipales, que deben tener efecto en el mes de setiembre proximo, y en
 su consecuencia se procedió al nombramiento de la Comisión
 que debe formar las listas electorales, y tuvo lugar en los Sres.
 Alcaldes D. Rafael Vega y Regidores D. Benigno Ramiro y D.
 Julio Ramon, quienes se hallaron enterados de dicho nombramiento.
 Con lo que se concluyó este acto, que firman los Sres. Pre-
 sidente y Concejales de que arriba.

Vega y Domínguez Malvarado
 Cabrera Ramiro Vega
 Juan Guadalupe Equibola
 Sr. D.

En la Villa de Requena de Lantarola a diez de Agosto de
 mil ochocientos cincuenta y seis: bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde primero D. Rafael Vega se reunieron los Sres. Con-
 cejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan,
 y se dio principio a la sesion en los terminos siguientes:
 La comision nombrada en la sesion anterior para for-
 mar las listas electorales, las han presentado en este ac-
 to, y examinadas por la Corporacion ha tenido a bien
 aprobarlas, y ademas ha hecho la division de distritos of.

previene la Ley en los terminos que aparecen de las mismas
Actas, contando cada uno de ellos de 546 electores.

Depositaris del
Ponto.

En seguida se ha nombrado Depositario del Ponto
a D. Juan de la Cruz Rodriguez, vecino del pago de Teguquite, p.
remunera a D. Estanislao Monfort, y se acordó que se le comunica
que el nombramiento para su gobierno.

Con lo que se condujo este acto que firman los Sres.
Proind^a y Concejales, de que certifico.

Vega ~~Domínguez~~ Valamano
Labrera ~~Clamirer~~ Negro

Juan Guálberto Espinola

Ind.

En la Villa de Teguquite de Lamarote a diez y nueve de
gosto de mil ochocientos cincuenta y seis. Bajo la presid^a
del Sr. Alcalde primer D. Rafael Vega, se reunieron los Sres.
Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan,
y se procedió a la sesión en los terminos siguientes.

Ponto. Dize cuenta de un memorial que presenta Cayeta
Cayetano Pando, no Pando, vecino del pago de Teguquite, en el que solicita
que se le exponiere del pago de las cantidades de grano q.
al exponente y a los demas hered. de Francisco Pando
se reclaman, en concepto de fiador de Rafael Lopez y Dom?
Fernandez por cuanto estos han dejado intereses en sus heren-
deras; y se acordó: que resultando del expediente que los prin-
cipales deudores al ponto, de que se hace mención en el cita-
do memorial, unos fallecieron y otros emigraron para la
America sin haber dejado bienes, paguen los herederos



14

del fiador Francisco Portano las cantidades que por tal concepto adeudan al establecimiento, reservándosele su derecho para repetir contra quien haya lugar.

Ponto,
Cuando Frmas.

Diose lectura a otro memorial que presenta Juan de Frmas, de esta ciudad, en que solicita que tambien se le exima del pago de las cantidades que se le reclaman, en concepto de marido y conyunta persona de su mujer Petra Elmartini, hija del principal deudor Juan Martin Compo, por cuanto este fallecio en la indigencia, y que por consiguiente no quedaron bienes algunos a su fallecimiento; y en su consecuencia se acordó: que siendo constante todo cuanto expone el interesado, se suspenda todo procedimiento contra este y que se proceda contra los bienes de los fiadores, o sus hered.

Con lo que se concluyo este auto, que firman los Sr.
Presidente y Concejales, de que certifico.

Vega ~~Don~~ Valeriano

Cabrera Plamiro Vega

Juan Guaberto Lynchola
Srio.

En la Villa de Segura & Larrarote a ocho de Setiembre

El Concejal, de mil ochocientos cincuenta y seis, bajo la presidencia del
Dominguez, el Sr. Fiscal V. D. Cayetano Dominguez se reunieron los
regidores y Valencianos, y Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se
cabeza.
Ramón

Disolución de la Milicia local. Diose lectura a un oficio del Sr. Jefe civil del
2º Distrito de esta Provincia en Canaria, fecha 20 de

Agosto próximo pasado, por el que comunica a esta
Municipalidad la disolución y desarme de la Milicia
Nacional, decretada por S. M. la Reyna por R. or-
den de 8 del citado mes; con el fin de que se proceda
a disolver la Milicia de este pueblo: en su consecuencia
se acordó dar inmediatamente exacto cumplimiento a
la soberana resolución.

Repartimiento vecinal. Dióse cuenta del repartim.º vecinal destinado a cubrir
el déficit del presupuesto municipal correspond. al 2º semestre
del corriente año, y habiéndose examinado en este acto, la
Corporación ha tenido a bien aprobarlo, y acordó que sin
perdida de tiempo se remita a la Superioridad.

Propuesta para cubrir la derrama general. Dióse lectura a la circular de la Exma Diputación pro-
vincial fecha 29 de Agosto último, inserta en el Boletín o-
ficial del mismo mes, nº 200, y en su consecuencia, habiendo
se convocado a los asociados nombrados por este Ayuntam.º,
de los que concurrieron D. Juan Curbelo, D. Juan Cruz, D. Ma-
cial Rodriguez, D. Domingo de Leon Cabrera, D. Cayetano
Pordomo, D. Pablo Beljue, D. Domingo Ramon, D. Juan Ber-
riel Fernandez y D. Antonio de Leon; se trató de propo-
ner los medios de hacer efectiva la cantidad de mil sei-
cientos ochenta y dos reales vñ, importe del 50 por 100 q.
correspondió a este pueblo por consumos del año común
del trienio de 1851 a 1853 y para los gastos provincia-
les del 2º semestre del presente año, y se acordó que
dicha suma se haga efectiva por imposición de arbitrios



85.

sobre el aguardiente a '150 r. el casco, sobre el vino a '60 r. id. y sobre las carnes frescas, a saber: reses mayores, inclusa la ternera a 3 mrs. en libra, reses menores a 'un mrs. id. y el toro y carne de puerco a '5 mrs. id.; no incluyendo la cantidad señalada para los gastos del presupuesto municipal por haberse acordado ya la cuota efectiva por repartimiento vecinal; y que de esta cota se remita copia a 'la Junta. Diputación provincial, según está prevenido por la Ley de presup.^{to} vigente.

Nueva Junta
pericial.

También se acordó que se convoquen para el jueves 18 del corriente a 'los individuos de la Junta pericial nombrados para el repartimiento de la contribución territorial del año proximo de 1857, para su instalación.

Estadística.

Darse lectura a 'la circular de la Administración de contribuciones de esta Provincia fha. 18 de Agosto último, inserta en el Boletín oficial n.º 102, por la que, entre otros particulares, previene que la Junta pericial existente entregue a 'la que se ha nombrado para el repartimiento de contribución del año proximo de 1857 los documentos y antecedentes relativos a 'la Estadística, y que a 'vuelta de correo se le remita el papel equivalente a 'la multa de 2000 r. con que ambas Corporaciones han sido conminadas; y se acordó: respecto a 'lo primero que se le de 'su cumplimiento, y por lo que hace a 'lo segundo que se haga una súplica al Sr. Gobernador

de la Provincia para que se digne interponer su poder
y superior autoridad a fin de que se les quite la cyfre
rada multa y que no se repitan tales conminaciones
por el servicio de esta distrito.

Con lo que se concluyó este acto, que firmaron los
Sr. Presdte y Concejales, de que certifico.

~~Domingo~~ Valammonis Cabrera

Plamireza

Nego

Juan Inalberto Equirola
Iris.

En la Villa de Aguacate de Lomaxote a catorce de setiem-
bre de mil ochocientos cincuenta y seis: bajo la presidencia
del Sr. Alcalde 1º D. Rafael Vega se reunieron los Sr. Con-
cejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan,
y se dió principio a la sesión en los terminos siguientes.

Dióse lectura a dos memoriales que presentan el
Medico y Boticº medico Cirujano D. Francisco de la Concha y el Farma-
ceutico D. Santiago Hernandez, reclamando los sueldos
y asignaciones que ^{se les} han hecho, correspondientes al pri-
mer trimestre, que tienen devengado, el primero desde el 1º
de Julio; de diez, de Junio, y el segundo desde el 6 de
Mayo ultimo, y se acordó: que en atención a que
dichas rentas no fueron ni podian ser incluidas en
el presupuesto ordinario del corriente año, porque en la
epoca que este se formó, aun no habian entrado a des-



compensar sus cargos respectivos, no puede tener lugar el pago de sus asignaciones, que reclaman, sin dejar en descubierto otras atenciones que se hallan consignadas en dicho presupuesto; y que se incluyan aquellas en el del año próximo, con cuyos ingresos se les satisfarán, tanto las rentas que devenguen en el mismo, como las que han devengado y devengarán en el actual.

Recaudación del
impuesto sobre los
artículos de consumo.

Se da comisión al Sr. Dominguez para que, acon-
sado del presente Secretario practique un reconocimiento
de los aguardientes y vinos que existen en la actualidad
en todos los establecimientos, de cuya diligencia extende-
ra una acta que se entregará al Recaudador el Sr. Mc.
Presidente D. Rafael Vega; cuya comisión será extensiva
para anotar a continuación de la propia acta los ar-
tículos de dicha especie que se introduzcan sucesiva-
mente en este pueblo.

Sanidad.

Diose cuenta de una comunicación del Sr. Jefe
civil del Distrito de Canaria, fha. 10. del corriente, por
la inserta el oficio que con la misma remitió al Sub-
delegado de Medicina en esta isla, y previene que este Ayun-
tamiento le manifieste el estado de la salud pública en esta
jurisdicción, lo que haya oído con respecto a los demás pue-
blos de la isla y que circunstancias mediaron respecto del
fallecimiento de las personas que se citan en dicha comu-
nicación; y después de haberse conferenciado detenidamente
sobre la materia se acordó contestar sin demora a aquella
superioridad, que la salud pública en este distrito municipal
y en todos los demás pueblos de la isla es la mejor que pu-

diera deparar y que el origen de la enfermedad de que murió el Fuerte Coronel D. Matías Chamorro fue un exceso en los alimentos que éste comió y la falta de asistencia médica, pues sin embargo de haberle enviado un propio oportunamente al Puerto del Trocife, donde se hallaba el Médico titular D. Francisco de la Concha, para que éste marchase inmediatamente a esta Villa al socorro del paciente, se rogó a éllo a pretexto de ser una hora muy avanzada, siendo aún como las seis de la tarde, y de tener que concurrir a una Junta de aquel Ayuntamiento; cuya resistencia opuso también al día siguiente, pues con haber llegado al amanecer el mismo propio al referido Puerto del Trocife, para traer al facultativo, éste a fuerza de instancias y de las amenazas que por fin se le hicieron por aquel, se puso en camino y llegó a esta Villa a cosa de las diez de la mañana, es decir, una hora antes de que el paciente exhalase el último suspiro; y por último, que el fallecimiento de Andrea Martini, que es la otra persona, cuyo nombre no se cita en la superior comunicación, se erce fuese efecto, o de una solitaria que la difunta hacía muchos años estaba padeciendo, o de un espasmo ocasionado por una picada que algunos días antes de su muerte había recibido en un pie: por manera, que no han sido las enfermedades de que ambos fallecieron las que han producido el carácter alarmante, que ha llamado la atención en este y otros pueblos de la isla y aun de la Provincia, sino que este carácter y el disgusto general lo ha producido la conducta inaudita que ha observado con el D. Matías Chamorro el facultativo, de quien se habla, tanto mas criminal, cuanto que la contrata que tiene hecha con todos los pueblos de esta isla por disposición de la Exma. Diputación provincial le imponían la obligación en que se halla constituido de acudir prontamente a la asistencia de todos los enfermos.



Sindico interino. Habiendose asentado de esta sala el Regidor Sindico interino D. Felix Ramon, se nombra en su lugar al Sr. Regidor D. Jose Ramiro, quien hallandose presente quedo en terado de dho. nombramiento.

Cuentas municipales. Dada cuenta de las del Depositario y Alcalde, corresponsales del año de 1855, y despues de haberse examinado con detencion fueron aprobadas y se acordó q. se remitan a la Superioridad, segun lo tiene prevenido.

Con lo que se concluyo este acto, que firman el Sr. Presidente y Concejales, de que certifico.

Vega ~~Dominguez~~ Valenciano
 Cabrera Ramiro Vega

Juan Guaberto Espinola
 Iris

En la Villa de Fagüera de Llanarote a diez y ocho de Set. de mil ochocientos cincuenta y seis: bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Rafael Vega se reunieron los tres Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, para la instalacion de la Junta pericial nombrada para el reparto de la contribucion territorial del año Instalacion de la proximo de 1857, y habiendose reunido los peritos nombrados por este Ayuntamiento D. Rafael Orter, D.

Juan Ortiz, D. Pablo Perez, D. Domingo Herrera, D. Antonio Robayna, y D. Francisco Perez, y los que han nombrado la Superioridad, D. Juan Espino, D. Domingo Guerra menor, y D. Severino Ramon; se procedio a la instalacion de dha Junta, que tuvo efecto de la manera siguiente.

Presid. D. Antonio Robayna.

Secret. D. Severino Ramon.

No concurren los peritos forasteros nombrados por el Ayuntamiento D. Manuel Teo de Elchevort, ni los que lo fueron por la superioridad D. Fernando Pereyra y D. Pedro Hemander.

Tropa para la procesion de la S^{ma} Virgen el dia de Naval 5 de Oct^{mo} } Dize cuenta de un oficio del V^o Beneficiado Rector de esta Parroquia, fha. de este dia, por el que pide que se haga de quien corresponda la reclamacion de la tropa q^{da}, segun costumbre, debe marchar con la imagen de la Vera. Ira. del Nazario en la tarde del Domingo 5 de Octubre proximo, que saldra en procesion de la Capilla de Santo Domingo, y se acordo: que se pade oficio al Sr. Comandante del Batallon provincial de esta cila, D. Agustín Gonzalez Pico, para que se sirva franquear dho. Batallon con el expresado fin. Con lo que se concluyo este acto, que firman los tres Presid^{te} y concejales, de que certifico—

Vega y Dominguez Valenciano

Labrera

Plamirén Vega

Juan Guaberto Espinola

Pres.

En



58.

la Villa de Segovia de Lomarote a veinte de Octubre de
mil ochocientos cincuenta y seis: bajo la presidencia del
Sr. Alcalde primer Don Rafael Uja, previa convocatoria
expedida al efecto, se reunieron los H. Concejales de este A-
yuntamiento y los individuos de que se compone la Jun-
ta pericial nombrada para el año proximo de 1857,
que al margen se expresan; y por la Municipalidad
se previno a los individuos de la expresada Junta,

que, toda vez que desde el día de su instalación se
le remitió certif. a la Admón. provincial, { habian entregado todos los antecedentes relativos a
confha 8 de Nov. la estadística de riqueza, segun el estado en que la
re 1856. ha dejado el Ayuntamiento y la Junta pericial
saliente, y en atencion a que por todo el mes ac-
tual terminan el plazo que se les ha concedido pa-
ra dar concluidos dichos trabajos en la circular
de la Administracion de contribuciones de esta Prov-
ncia. 18 de Agosto ultimo, inserta en el Boletín
oficial n.º 102; sera de cuenta de los peritos, que
se han convocado para este acto, las multas y
responsabilidades que se imponen en esta cir-

cular y la demas que sobrevengan por su morosi-
dad en la presentacion de todos los documentos
de estadística, & que se trata. Los peritos han que-
dado enterados de dicha prevencion, y en prueba de
ello firman los que saben con el Sr. Presidente y
Concejales & que certifico = _____

Vega Dominguez Valentin

Alamirera Vega Labrera

Ante Pichayna Marcial Ortiz
y Berrich
Jornal de guerra fragillo

Juanes pino Juan Ortiz Francisco Perez

Domingo Herrera Pablo Perez Perito Secret.
Seberino Ramo

Juan Guaberto Espinola
Srio.

En la Villa de Segovia de Lasmarote a cinco de Nov.
de mil ochocientos cincuenta y seis: bajo la presida
del Sr. Alcalde primero D. Rafael Vega, se reunie-
ron los M. Concejales de este Ayuntamiento, que



al margen se espusieron y se procedió a la sesión en los terminos siguientes.

Estadística.

Se acordó que para salvar este Ayuntamiento su responsabilidad y libertarse de las multas que pudiera exigirla la Administración principal de contribuciones de la Provincia, porque no ha dado concluido los trabajos de estadística que se le tienen reclamados, se ocurra a aquella Superioridad con certificaciones de los acuerdos celebrados para hacer cargo a la Junta provincial saliente y a la actual de las indicadas multas y demás responsabilidades por su demora en la presentación de estos documentos, sin perjuicio de que al propio tiempo se haga presente a dicha Administración que las referidas multas son acreedoras a las mayores consideraciones porque, después de haber hecho de su parte lo que era de su obligación a costa de sacrificios personales y pecuniarios, superiores a sus facultades, no ha estado en su mano conseguir hasta el día que la persona encargada del material de los trabajos, haya dado fin a ellos, sin embargo de constarle que procura darlos pronto concluidos.

Certificado que pide
don los Concejales de
1846 y 47.

A una solicitud de los Concejales del Ayuntamiento de este pueblo en los años de 1846 y 47, para q. por el presente Secretario se les franquen ciertos certificados para acreditar que en las actas de la Municipalidad no consta haber acordado el libramiento de 1306 rs. 25 ms. sobre el fondo del Pósito, ni que en las cuentas de preso pobre, dada por el Presid. que fue del

Aguntamiento en los citados años, D. Don' Carbelo Parize
hubiere cargado este con los 2000 r. librado contra los mis-
mos fondos para la manutencion de preso probra en 1846
ni con los 306 r. 25 pms. que se corrieron del apremiado es-
tablecimiento en 1847; se acordó que se faciliten a los
interesados los certificados que solicitan.

Derrama gral.

Por los penitos de la derrama general se presentó el
repartimiento vicinal formado para cubrir los gastos
del presupuesto provincial y la parte que por consumo
corresponde a la Tesoreria en el 2.º semestre de este año;
y se aprobó mandandose que se fije al publico por ocho
dias para oír y resolver las reclamaciones que hagan
los contribuyentes.

Con lo que se concluyó este acto que firman el
Sr. Presidente y Concejales, de que certifico. = Entre li-
neas = m.º = vale =

Vegara, Dominguez, Valeriano

Labrera, Ramirez, Vega

Juan Guaberto Espinosa
Srio.

En la Villa de Segura de Linares a nueve de Dicl.
de mil ochocientos cincuenta y seis: bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde primero D. Rafael Vega, se rea-
nieron los 11. Concejales de este Ayuntamiento, que al
margen se expresan, y se dió principio a la sesion
en los terminos siguientes.

Dióse cuenta de una comunicacion del Sr. Admini-



Estadística.

Excmo. Sr. Ministro de Contribuciones de esta Provincia fha. 24 de Nov.^o último por la que se hacen varias providencias a este Ayuntamiento, relativas a la formación de la Estadística de riqueza, que se tiene reclamada en circular fha. 20 de Mayo de 1855 y en otras posteriores; y se acordó: que para el viernes 12 del corriente se convoca que a los peritos repartidores con el fin de notificarles la multa de 500 r.^o con que desde luego se les condena si dentro de ocho días no presentan concluido, los enunciados trabajos; que se de parte a Dha. Administración de haberse tomado esta disposición, y que al propio tiempo se haga presente a la misma la necesidad de que se autorice a este Ayuntamiento a formar el repartimiento de contribución del año próximo con arreglo al del año anterior y a las rectificaciones que haya lugar en virtud del movimiento q. haya sufrido la propiedad.

Presos pobres.

Díese cuenta de otra comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia fha. 21 de Nov.^o último por la que previene a esta Alcaldía pague en la Depositaria de presos pobres del Arcafe las cantidades que se adeudan a la misma por los años que a continuación se expresan: por 1852 - 2243 r.^o 2 mrs.; por el de 1853 - 2445; y por el de 1854 - 2443 r.^o 31 mrs.; y se acordó: se conteste a aquella Superioridad, que en atención a que por la misma se está actualmente apremiando a los Concejales de lo Ayuntamiento de años anteriores por las cantidades que estrajeron

del Puerto de este pueblo para la manutención de Ates.
presos, y que con las mismas que la depositaria de estos
debe reintegrar a aquel, toda vez que el Ayuntamiento
del Arcafe ha recaudado el importe del presupuesto for-
mado por la Exma. Diputación para el año de 1848,
según consta del repartimiento que la misma publicó
en el Boletín oficial de 1.º de Febrero de 1847; con-
viene y se suplique al Sr. Gobernador civil tenga
a bien mandar que las indicadas sumas se pa-
guen al establecimiento del Puerto en cuenta de los
2253 r. 9 mrs. a que ascenderán dichos suplementos;
y que al propio tiempo se le manifieste que los 1675 r.
que el Ayuntamiento del Arcafe supone se le están a-
deudando, los tiene satisfechos el de este pueblo, como
resto de la asignación que se le hizo para la construc-
ción de la cárcel del Partido según consta de la car-
ta de pago que se conserva en esta Depositaria.

Botica.

También se dió cuenta de un oficio del Gobierno
sup^{te} político, su fha. 12 de Nov^{bre} último, por el que pre-
viene a este Ayuntamiento que bajo la multa de 100 r.
pague al Farmacéutico en esta isla la asignación q.
ha devengado en el corriente año; y se acordó se con-
teste a aquella Superioridad que este Ayuntam^{to}
no puede pagar dicha asignación con los ingresos con-
signados en el año actual sin que queden en derri-
bido algunas de las atenciones del presupuesto del mis-
mo; porque cuando el expresado Farmacéutico en-
tró a hacer su servicio, ya estaba remitido a aque-
lla Superioridad, tanto el presupuesto ordinario, co-
mo el adicional, y de consiguiente, no pudo figu-
rar en el dicha asignación.

Caminos vecinales.

Enterado este Ayuntamiento de la circular de la Exma.
Diputación provincial fha. 11 de Octubre último, inserta



en el Boletín oficial del mismo n.º 124, por la que previene que se remitan los citados sumarios y padrones de la prestación personal, establecidos por el Reglamento de 8 de Abril de 1848, para la construcción y mejora de los caminos vecinales; ha acordado: que en atención a que por las circunstancias locales de este pueblo, se innecararía la prestación personal, enajada con el rigor que se establece en el citado Reglamento, toda vez que, siendo el terreno llano, las mejoras de los caminos estan reducidas a cubrir algunas pequeñas barranqueras que las lluvias forman en el invierno y a quitar algunas pequeñas piedras que suelen caer para el camino de las paredes colindantes, y que para esto ha sido costumbre inmemorial que los vecinos concurren por cuarteles a hacer los trabajos, sin otros instrumentos que palas, aradas y canastas, que los mismos llevan de sus casas; se suplique al Sr. Gobernador civil tenga a bien ordenar a este Cuerpo de los citados sumarios, padrones y demas documentos que se le reclaman por la citada circular; dignándose comunicarle su determinacion para que, en el caso de que no tenga a bien acceder a la suplica, pueda proceder este Ayuntamiento al cumplimiento de todo lo que se le ordena en la citada circular y librarle de las responsabilidades que se le verjan por aquella superioridad, antes de que termine el plazo señalado por la misma para la formacion de dichos documentos.

Con lo que se concluyó este acto que

18
firman el Sr. Presidente y Concejales, de que cer-
tifico.

Vega ~~Dominguez~~ Valenzuela

Labrera

Gamirez

Vega

Juan Guaberto Espinola

Secr.

Certifico yo el infrascripto Secretario, que en la Data-
rias de esta isla no se encuentra papel sellado, por cu-
ya rason, las actas que se celebran en lo sucesivo,
hatta que lo haya, apareceran extendidas en pa-
pel comun, a condicion de reintegrarlo cuando las
expresadas datarias se provean el papel sellado
correspondiente. Y para que conste firmo la pre-
sente con el V.º P.º del Sr. Alcalde presidente
en la Villa de Fajine a doce de Diciembre de
mil ochocientos cincuenta y seis

Sec.º

El Alcalde Presd.º

Vega

Juan Guaberto Espinola
Secret.º

En las

Villa de Segura de Larrarte a doce de Diciembre de mil
 ochocientos cincuenta y seis: bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde primero Constitucional D. Rafael Vico, se reunie-
 ron los demas Concejales de este Ayuntamiento, que
 al margen se expresan, y habiendo concurrido igual-
 mente a este acto para la notificacion del acuerdo que
 tuvo lugar el dia nueve del corriente, los señores re-
 Estadística.
 partidores de la contribucion de inmuebles de los proce-
 lidos a 1857, D. Francisco Perez, D. Pablo Perez, D. Juan
 Ortiz, D. Domingo Herrera, D. Manuel Ortiz, D. Do-
 mingo Herrera menor, y D. Severino Ramon, se les no-
 tifico el expresado acuerdo, por el que se les con-
 minia con la multa de quinientos reales con. si
 dentro de ocho dias no presentasen a este Ayunta-
 miento la estadística de riqueza que por la ad-
 ministracion de contribuciones de esta Provincia se
 ha reclamado en circular de 20 de Mayo de 1855,
 y por otras posteriores: y en atencion a no haberse
 presentado los señores D. Antonio Robayna y D.

Juan Espino, se acordó que se les cite nuevamente
para que se presenten y sean notificados de la misma
manera el Domingo proximo 14. del corriente. La
prueba de quedar enterados, firman los que saben con
el Sr. Presidente y Concejales, de que certifica

Vega y Dominguez Vega
Sob

Ramirez Lalouaino Labrera

María del Oro Domingo Guerra

Seberino Ramo y

Juan Guálterto Espinola
Sob

En la Villa de Segura de Lambarote a catorce de Dic.
de mil ochocientos cincuenta y seis. bajo la presidencia
del Sr. Alcalde primero D. Rafael Vega, se reunie-
ron los demás Señores Concejales de este Ayun-
tamiento, y habiéndose presentado los peritos
D. Antonio Robayna y D. Juan Espino, que
no concurrieron en la sesión anterior, se les

notifico el acuerdo de nueve del corriente por el que
 se les comunica con los demas individuos de la
 Junta provincial en la multa de quinientos pesos
 si dentro de ocho dias no presentan a la cor-
 poracion la estadística de riqueza que por la ad-
 ministracion & contribuciones de la Provincia
 se ha reclamado en circular de 20 de Mayo
 del 856 y por otras posteriores; y en prueba
 de quedar enterados firman con el Sr. Pre-
 sidente y Concejales, de que certifico

Vega Dominguez Ramirez
 Valeriano Cabrera Vega

Ante, Percey
 y Bernich

Juan Esquivel Juan Guaberto Espinola
 Iris

Ms. B. 1.
BeKhalah.
L'Amour de
Dieu

Thos Walker & Son
Agents

Con ciò si può dire che si è fatto tutto quello che si poteva
 e che si è fatto tutto quello che si poteva fare. E si è fatto
 tutto quello che si poteva fare. E si è fatto tutto quello che
 si poteva fare. E si è fatto tutto quello che si poteva fare.

Série B. N. 68,569.

知國之天下無敵國



Série B. N. 68,569.

(Mr este papel se hace el pago de los peltos vande y de vande y de el libro de actas del Ayuntamiento de Teguic correspondiente al año 1586, lo cual se tiene en cuenta en papel nro 4.)

V. O. B.
Rich. K. Hall
Linnæoblog

Dear Mr. B. B. Everett
 Yours
 R. B.